

Solera de Gabaldón: 6 de mayo, fiesta patronal.
 Sotoca: 15 y 16 de septiembre, fiestas patronales.
 Sotos: 3 y 4 de octubre, Virgen del Rosario.
 Talayuelas: 13 de junio, San Antonio de Padua.
 Tobar, El: 24 de septiembre, Virgen del Socorro.
 Tórtola: 13 de junio, San Antonio; 13 de octubre, Virgen del Pilar.
 Torraiba: 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; 20 de diciembre, Santo Domingo de Silos.
 Torrecilla: 8 de septiembre, Virgen de Septiembre.
 Torrejuncillo del Rey: 4 de junio, Virgen de Urbanos; 3 de septiembre, Santo Cristo.
 Torrubia del Campo: 8 de septiembre, Nuestra Señora del Valle.
 Torrubia del Castillo: 5 y 6 de septiembre, fiestas patronales.
 Tragacete: 24 de junio, San Juan Bautista; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.
 Tribaldos: 6 de junio, fiestas patronales; 26 de julio, Santa Ana y San Joaquín.
 Tresjuncos: 2 de mayo, Cristo del Pozo; 8 de agosto, fiestas patronales.
 Uclés: 2 de mayo, Cristo de la Humildad; 19 de septiembre, fiestas patronales.
 Valdecañas: 8 de septiembre, Natividad de la Virgen.
 Valdecolmenas: 13 de junio, San Antonio.
 Valdeganga: 3 de mayo, Santa Cruz; 3 de octubre, Virgen del Rosario.
 Valdemora: 2 y 4 de julio, Virgen de Belén.
 Valdemoro del Rey: 24 de junio, San Juan Bautista; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.
 Valdemorillo de la Sierra: 3 de mayo, Santa Cruz; 16 de agosto, La Virgen y San Roque.
 Valdemoro de la Sierra: 16 de agosto, Santísima Virgen; 8 de septiembre, Natividad de la Virgen.
 Valdeolivas: 16 de junio, Santos Quirico y Julita; 14 de septiembre, Cristo del Buen Camino.
 Valdetórtola: 2 de mayo, fiesta comarcal; 1 de octubre, fiesta patronal.
 Valeria: 8 y 9 de septiembre, fiestas patronales.
 Valsalobre: 23 de julio, Santiago Apostol; 13 de agosto, La Virgen.
 Valverdejo: 19 y 20 de diciembre, Nuestra Señora de la O.
 Vara del Rey: 30 de mayo, fiesta local; 16 de agosto, fiesta patronal.
 Vega del Codorno: 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.
 Vellisca: 3 de mayo, Santa Cruz; 24 de agosto, San Bartolomé.
 Ventosa, La: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.
 Villaescusa de Haro: 8 de septiembre, Nuestra Señora del Favor y Ayuda; 14 de septiembre, Cristo de la Expiración.
 Villagarcía del Llano: 9 de mayo, San Miguel; 3 de octubre, Virgen del Rosario.
 Villalba del Rey: 18 de mayo, Santa Bárbara.
 Villalba de la Sierra: 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Natividad.
 Villalgordo del Marquesado: 3 y 4 de mayo, Cristo de la Vera Cruz.
 Villanueva de los Escuderos: 14 de junio, fiesta local; 3 de octubre, Virgen del Rosario.
 Villanueva de Guadamejud: 8 de septiembre, Natividad de la Virgen.
 Villanueva de la Jara: 6 de agosto, Señora de las Nieves, 15 de octubre, Santa Teresa de Jesús.
 Villar del Aguila: 20 de septiembre, San Sebastián.
 Villar de Cañas: 8 y 9 de septiembre, Virgen de la Cabeza.
 Villar del Horno: 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Subterránea.
 Villar del Infantado: 16 de agosto, San Roque.
 Villar del Maestre: 2 y 3 de septiembre, San Gil Abad.
 Villar del Saz de Arcas: 13 de junio, San Antonio.
 Villar y Velasco: 14 de septiembre, Cristo de la Misericordia.
 Villarejo del Espartal: 13 de junio, San Antonio de Padua; 16 de agosto, San Roque.
 Villarejo de Fuentes: 28 de mayo, Cristo de los Pastores; 5 de octubre, Ferias y Fiestas.
 Villarejo-Periesteban: 16 de mayo, Fiesta del Ajo; 23 de noviembre, San Clemente.
 Villarejo-Sobrehuerta: 27 de julio, San Pantaleón; 10 de septiembre, Nuestra Señora de la Caridad.
 Villarejo del Saz: 3 de mayo, Nuestro Padre Jesús Nazareno; 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.
 Villarta: 24 de junio, fiestas patronales.
 Villarrubio: 30 de mayo, Virgen del Villar; 31 de diciembre, San Silvestre.
 Villora: 11 de abril, Virgen de Castiell de Olivas; 16 de agosto, San Roque.
 Vindel: 30 de mayo, Pascua de Pentecostés; 16 de agosto, San Roque.
 Yemeda: 25 de abril, San Marcos; 2 de agosto, Virgen de los Angeles.
 Zafra de Zancara: 3 y 4 de octubre, fiestas patronales.
 Zarza de Tajo: 13 de junio, San Antonio.
 Zarzuela: 3 de octubre, Virgen del Rosario.

(Continuará)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8999

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.781, promovido por «Especialidades Farmacéuticas Centrum, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 17 de marzo de 1971 y de 30 de octubre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.781, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Especialidades Farmacéuticas Centrum, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 17 de marzo de 1971 y de 30 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Sociedad «Especialidades Farmacéuticas Centrum, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno y de treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, que denegaron la inscripción del nombre comercial número cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, denominado «Especialidades Farmacéuticas Centrum, S. A.»; en su lugar declaramos que procede la inscripción del nombre comercial de referencia y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9000

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. Cabo de Cruz-Chazo, en el término municipal de Boiro, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28 de febrero de 1975, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1976, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto. Expediente número 29.073

En cumplimiento de lo acordado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Boiro que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles